

RESOLUCIÓN **507** **DE 30 NOV 2023**

"Por medio de la cual se reconocen los mejores equipos de trabajo de la Personería de Bogotá, D. C., y se otorgan los incentivos correspondientes de la vigencia 2023"

**LA PERSONERA AUXILIAR EN FUNCIONES DE
PERSONERA DE BOGOTÁ, D. C.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 1567 de 1998 y 1083 de 2015, y los Acuerdos Nos. 34 de 1993 y 755 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 1567 de 1998, los artículos 2.2.10.9 y siguientes del Decreto Único 1083 de 2015, en el Plan Institucional de Incentivos 2023 y en el Reglamento de Incentivos de la Entidad, la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, convocó a los(as) funcionarios(as) de carrera administrativa, para conformar equipos de trabajo y participar del Plan de Incentivos inscribiendo sus proyectos institucionales, cuyos parámetros se establecieron en el anexo técnico de la convocatoria.

Que en desarrollo de la citada convocatoria, culminaron el proceso los siguientes equipos de trabajo:

1. "Dashboard de Gestión".
2. "Direcciones Personería" y "Donde Tanqueo".
3. "Persodata".

Que surtido el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo, el jurado designado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con base en las calificaciones obtenidas por cada uno de los equipos, determinó el siguiente resultado de los tres (3) mejores Equipos de Trabajo, así:

Primer puesto: "Persodata".

Segundo puesto: "Dashboard de Gestión".

Tercer puesto: "Direcciones Personería" y "Donde Tanqueo".

Que de conformidad con el Presupuesto asignado a la Entidad para la vigencia 2023, el rubro presupuestal de incentivos es de \$75.151.000, correspondiendo para los mejores equipos de trabajo el equivalente al 30% de ese monto, en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Incentivos, esto es, la suma de \$22.545.300, otorgando al primer puesto un incentivo pecuniario y al segundo y tercer puesto un incentivo no pecuniario, según lo establecido en el numeral 7.2.2 del Plan Institucional de Incentivos 2023.

RESOLUCIÓN 507 DE 30 NOV 2023

"Por medio de la cual se reconocen los mejores equipos de trabajo de la Personería de Bogotá, D. C., y se otorgan los incentivos correspondientes de la vigencia 2023"

Que el citado artículo 31 tiene determinado distribuir el presupuesto asignado a los mejores equipos de trabajo de la siguiente manera: 50%, (\$11.272.650) al equipo de trabajo que ocupe el primer puesto; 30%, (\$6.763.590) al equipo que ocupe el segundo puesto y 20% (\$4.509.060) al equipo que ocupe el tercer puesto.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1270 del 29 de noviembre de 2023 expedido por la Subdirectora de Gestión Financiera, se asigna un rubro presupuestal por valor de \$11.272.650 como incentivo pecuniario para el primer puesto de la categoría de Mejores Equipos de Trabajo.

Que el artículo 30 del Reglamento de Incentivos de la Entidad dispone lo siguiente:

"Artículo 30.- Premiación. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.10.15, numerales 4 y 5, la Entidad expedirá un acto administrativo para designar a los mejores equipos de trabajo y los incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como mejores equipos de trabajo de la vigencia 2023, por haber cumplido con los requisitos establecidos en Plan Institucional de Incentivos y en la Convocatoria establecida, a los siguientes:

- Primer puesto: "PERSODATA", conformado por las siguientes servidoras:

SERVIDORAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Deynis Patricia Bonilla Martínez	37.557.896
Ángela Viviana Díaz Paredes	46.456.072

- Segundo puesto: "DASHBOARD DE GESTIÓN", conformado por los siguientes servidores:

SERVIDORES(AS)	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Jim Joiver Torres Camacho	79.975.590
Omar Alejandro Peña Gómez	80.737.140

RESOLUCIÓN **507** DE 30 NOV 2023

"Por medio de la cual se reconocen los mejores equipos de trabajo de la Personería de Bogotá, D. C., y se otorgan los incentivos correspondientes de la vigencia 2023"

- Tercer puesto: "DIRECCIONES PERSONERÍA" Y "DONDE TANQUEO", conformado por los siguientes servidores:

SERVIDORES(AS)	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Carlos Alfonso López Rodríguez	79.289.981
Mauricio Vicente Ramírez Ávila	79.346.299

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar incentivo de carácter pecuniario a los integrantes del equipo de trabajo que ocupó el primer puesto, correspondiente a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.272.650) M./CTE., valor que será consignado en las cuentas de nómina de las servidoras, de acuerdo con la siguiente distribución:

SERVIDORES(AS)	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR	Nº CUENTA DE NÓMINA	BANCO	TIPO DE CUENTA
Deynis Patricia Bonilla Martínez	37.557.896	\$5.636.325	009200836006	DAVIVIENDA	Ahorros
Ángela Viviana Díaz Paredes	46.456.072	\$5.636.325	03146563901	BANCOLOMBIA	Ahorros

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar incentivo de carácter no pecuniario en programas de turismo social, a los integrantes del equipo de trabajo que ocupó el segundo puesto, equivalente a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$6.763.590) M./CTE., de acuerdo con la siguiente distribución:

SERVIDORES(AS)	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR
Jim Joiver Torres Camacho	79.975.590	\$3.381.795
Omar Alejandro Peña Gomez	80.737.140	\$3.381.795

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar incentivo de carácter no pecuniario en programas de turismo social, a los integrantes del equipo de trabajo que ocupó el tercer puesto, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SESENTA PESOS (\$4.509.060) M./CTE., de acuerdo con la siguiente distribución:

SERVIDORES(AS)	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR
Carlos Alfonso López Rodríguez	79.289.981	\$2.254.530
Mauricio Vicente Ramírez Ávila	79.346.299	\$2.254.530

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN **507** DE 30 NOV 2023

"Por medio de la cual se reconocen los mejores equipos de trabajo de la Personería de Bogotá, D. C., y se otorgan los incentivos correspondientes de la vigencia 2023"

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los(as) servidores(as) beneficiarios(as), a través de la Dirección de Talento Humano - Subdirección de Desarrollo de Talento Humano y enviar copia a las Subdirecciones de Gestión del Talento Humano y de Gestión Financiera, para lo de su competencia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Paula Andrea Girón Uribe

PAULA ANDREA GIRÓN URIBE

Personera Auxiliar

En funciones de Personera de Bogotá, D. C.

Elaboró: David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Lucero Coronado Hernández – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

Aprobó: Clemencia Rojas Arias – Dirección de Talento Humano